



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**DEJA SIN EFECTO: DECRETO EXENTO N° 965
QUE APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-14-2023 DEL PRIMER
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**



VALLENAR,

21 MAR 2024

DECRETO EXENTO N.º

01168

VISTOS:

1. Decreto número 965 de fecha 11 de marzo de 2024, que aprueba pago de causa judicial que se indica, causa C-14-2023 Del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. Resolución de fecha 8 de marzo de 2024, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023 emitido por la unidad de cumplimiento del primer Juzgado de Letras de Vallenar, que determina costas procesales.
3. Memorándum N° 127/2024 de fecha 8 de marzo de 2024 emitido por el Sr. Pablo Garín Madariaga director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado N° DAF-C00703-2024 de fecha 8 de marzo del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
5. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
6. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
7. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. Maria Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).

8. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C00703-2024, de fecha 8 de marzo de 2024, solicitado a través de Memorandum N° 127/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, por el cual se dará cumplimiento a la resolución de fecha 8 de marzo 2024 emitido por el primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado **TOLEDO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, que determina pago de lo adeudado en la presente causa. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de **\$6.462.053 (Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y tres pesos)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.
2. De conformidad a dicha resolución se elabora decreto exento número 965 de fecha 11 de marzo de 2024.
3. Mediante Memorandum DAF-M00182-2024 de fecha 13 de marzo de 2023 la Dirección de Administración y Finanzas procede a la devolución del decreto antes mencionados en virtud de ciertas observaciones referentes a incongruencias en los montos y diferencias que debiesen ser pagadas en la causa C-14-2023, del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
4. La Dirección Jurídica realiza las observaciones respectivas y a través de recurso de Aclaración Rectificación y enmienda presentado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, este tribunal resuelve que el monto efectivo a pagar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, sería distinto al monto ordenado a consignar en el decreto respectivo.
5. Que, en virtud de lo señalado previamente, se torna necesario dejar sin efecto, en el siguiente tenor:

DECRETO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO:**, Decreto número 965 de fecha 11 de marzo de 2024, que aprueba pago de causa judicial que se indica, causa C-14-2023 Del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. de Partes.
- AFJ/MFC/PGM/vvg.



Vallenar
Avanza



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-14-2023 DEL PRIMER
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

VALLENAR, 11 MAR 2024

DECRETO EXENTO N.º

00965

VISTOS:

1. Resolución de fecha 8 de marzo de 2024, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023 emitido por la unidad de cumplimiento del primer Juzgado de Letras de Vallenar, que determina costas procesales.
2. Memorándum N° 127/2024 de fecha 8 de marzo de 2024 emitido por el Sr. Pablo Garín Madariaga director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Certificado N° DAF-C00703-2024 de fecha 8 de marzo del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
5. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
6. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C00703-2024, de fecha 8 de marzo de 2024, solicitado a través de Memorandum N.º 127/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, por el cual se dará cumplimiento a la resolución de fecha 8 de marzo 2024 emitido por el primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado **TOLEDO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, que determina pago de lo adeudado en la presente causa. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de **\$6.462.053 (Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y tres pesos)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la resolución dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, al **PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR**, la suma de **\$6.462.053 (Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y tres pesos)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:
Tipo de Cuenta:
Nº de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1-26-26 del presupuesto Municipal Vigente.
-

4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 13 de marzo del año 2024.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes
AFJ/MFC/PGM/vvg



**Vallenar
Avanza**